

## INFORME DE COMISARIO

### A LOS ACCIONISTAS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE EL CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de El Café de Tere CAFEDETERE S.A., presento a ustedes el siguiente informe al año terminado al 31 de diciembre del 2018.

1.- He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que he considerado necesario. Así mismo, he revisado el Estado de Situación Financiera del El CAFÉ DE TERE CAFEDETERE S.A. al 31 de diciembre del 2018 y el correspondiente estado de resultado Integral, de cambios en el patrimonio y flujo de efectivo por el año terminado a la fecha. Estos estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en revisiones realizadas.

2.- Esta revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que esta revisión provee una base razonable para esta opinión.

3.- En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente todos los aspectos importantes, la situación financiera de El Café de Tere CAFEDETERE S.A. al 31 de diciembre del 2018, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF

4.- Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación de los asesores de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el art. 279 de la Ley de Compañías.

5.- Los resultados de esta revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2018.

6.- Adicionalmente, efectué una evaluación de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideré necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los Estados Financieros de la Compañía por el año 2018.

7.- Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados Financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto como contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2018.

8.- El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

  
Juan Castro Herrera  
Reg. Nac. Contador: G11375  
Comisario  
Guayaquil, Abril 23 del 2019